



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201 - 2014-AMPN

Nasca, 01 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 917-2014 GDU/MPN, Informe N° 067-2014-GPP-MPN, Informe N° 869-2014-GDU/MPN, Informe N° 573-2014-SGO-GDU/MPN, Informe N° 003-2014-XLL/SO, Informe N° 003-2014/VSC-CL, Carta N° 005-2014-VSC/RO, Expediente Técnico de Adicional N. 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA";

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2014/CEP-MPN se convocó a concurso público bajo el sistema de contratación en suma alzada la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", obteniendo la buena pro la empresa LIBERTADOR E.I.R.L.;

Que, con fecha 18 de Marzo del 2014 se firmó el Contrato de Ejecución de Obra Nro. 0011-2014-SGLOGSG-GAF/MPN, con la Empresa LIBERTADOR E.I.R.L., por el monto de S/. 424,485.83, (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 83/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta Nro. 005-2014-VSC/RO, el Residente de Obra Ing. Victor Soria Contreras, siendo al Supervisor de Obra Ing. Xavier Antonio Laos Laura el Informe del presupuesto de Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", acompañando el Acta de Entrega de Terreno de Obra, Acta de Inicio de Obra, copia simple de las páginas 03, 04 y 12 del cuaderno de Obra, copia del contrato de ejecución de obra, 02 Planos originales del Adicional de Obra N° 01 y el Informe de Adicional de Obra N° 01; asimismo indica que el monto del presupuesto del adicional de obra N° 01 es de S/. 43,221.23 (Cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 23/100 nuevos soles), el mismo que representa el 10.18% del monto contratado, para ejecutar en un plazo de 15 días calendario;

Que, con el Informe N° 003-2014-XLL/SO, el Supervisor de Obra en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado opina que es procedente y autoriza el presupuesto adicional de obra para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 573-2014-SGO-GDU/MPN, el Sub-Gerente de Obra de la Municipalidad Provincial de Nasca, remite el expediente de adicional de obra Nro. 01, los Informes N° 003-2014/VSC-CL y N° 003-2014-XLL/SO, al Gerente de Desarrollo Urbano para que se pronuncie en forma favorable o desfavorable,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 01 JUL. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Que, con Informe N° 869-2014-GDU-MPN, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, remite el expediente de Adicional de Obra Nro. 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la disponibilidad y certificación presupuestaria del mencionado Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 067-2014-GPP-MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca, emite opinión favorable y manifiesta que se sustenta en los informes N° 573-2014-SGO-GDU/MPN y N° 003-2014-XLL/SO y en el Art. N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF,

Que, con Informe N° 917-2014-GDU-MPN, el Gerente de Desarrollo urbano, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, de Adicional de Obra N° 01 que asciende a S/. 43,221.23 (Cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 23/100 nuevos soles) que representa el 10.18% del monto contratado para la ejecución de la obra.

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1017 señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, el artículo 207°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, referente a las Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), señala que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, como se puede apreciar según los documentos-informes antes señalados que el adicional de obra responde a la finalidad del contrato original por ser vinculantes, que según los dispositivos legales antes señalados es PROCEDENTE el otorgamiento del Adicional de la Obra N° 01.

En consecuencia, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y Decreto Legislativo Nro. 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF - Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la Aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°01 por la cantidad de S/. 43,221.23 (Cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con 23/100 nuevos soles) que incluye IGV, asimismo un plazo de ejecución de 15 días calendarios para la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA", solicitado por la Empresa LIBERTADOR E.I.R.L., a través del residente de obra, mediante Carta N°005-2014-VSC/RO, del 21 de Abril del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se Archiva a la Vista"

FECHA 01 de Julio del 2016

Eulogia Yolanda Quiroz Laguna
FUNDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Presupuesto

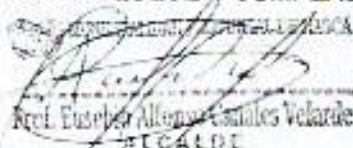
Presupuesto	0104002	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE NASCA - ADICIONAL DE OBRA N° 01				
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE NASCA - ADICIONAL DE OBRA N° 01				
Clima		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA			Costo al	20/04/2014
Lugar		ICA - NASCA - NASCA				
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Parcial SI	
01	ESTRUCTURAS					26,241.92
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					2,298.37
01.01.01	CEMIFICACION DE COLUMNAS Y VIGAS EXISTENTES	m3	13.20	180.00	2,388.00	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,736.92
01.02.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.20 X 1.30 DE PROFUNDIDAD	m3	9.38	43.75	410.30	
01.02.02	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGADO A MANO) R=25 INDIA	m3	27.16	48.93	1,274.62	
01.03	CONCRETO SIMPLE					244.66
01.03.01	COLA PARA ZAPATAS DE 2" MORTAJA Y 10 CEMENTO-HORWIGON	m3	7.28	33.99	248.66	
01.04	CONCRETO ARMADO					22,162.97
01.04.01	ZAPATAS					3,271.03
01.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS R=210 kg/m3	m3	0.04	206.77	7,504.09	
01.04.01.02	ACERO PARA ZAPATAS GRADO 60	kg	149.27	4.74	707.54	
01.04.02	COLUMNAS					6,711.98
01.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS R=210 kg/m3	m3	3.38	414.03	1,401.05	
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	36.00	45.00	1,620.00	
01.04.02.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	726.93	6.00	4,361.96	
01.04.03	VIGAS					12,184.44
01.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS R=210 kg/m3	m3	9.30	345.20	3,211.10	
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	36.00	64.45	2,320.10	
01.04.03.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	kg	1,085.27	6.00	6,511.36	
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS					4,308.65
02.01	REVOCOS					4,308.65
02.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS CONCRETO 1 X 1 X 6 m	m2	36.00	45.58	1,620.00	
02.01.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EN GENERAL	m2	56.50	45.00	2,542.77	
03	VARIOS					1,000.00
03.01	DESMONTE DE ANTENA DE RADIO	un	1.00	1,000.00	1,000.00	
	COSTO DIRECTO					31,850.57
	GASTOS GENERALES (10%)					3,185.06
	UTILIDAD (5%)					1,592.53
	SUB TOTAL					36,628.16
	IGV (18%)					6,593.07
	PRESUPUESTO TOTAL					43,221.23

SON: CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS Y DOS NUEVE SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Obras, y a la Empresa ejecutora el cumplimiento de la presente resolución, respecto a la autorización para la ejecución de las obras adicionales en referencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Ref. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 Copia Fiel del Original
 que se encuentra en Vista
 FECHA 01 JUL 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA